



Boletín Núm. 11/16  
Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2016

## **ÓMBUDSMAN EXHORTA A ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE A ATENDER A LAS VÍCTIMAS CON RAPIDEZ**

La reparación del daño a las víctimas directas e indirectas del transporte público debe ser inmediata, así como darle un puntual seguimiento, señaló el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al participar en la 142ª Sesión Ordinaria del Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público, a la que asistieron organismos relacionados con el transporte.

Álvarez Cibrián dijo que luego de una reforma a la Ley General de Víctimas en 2013, el estado de Jalisco creó la Ley Estatal de Atención de Víctimas, de la cual se deriva una serie de responsabilidades y obligaciones para todas las autoridades estatales y municipales respecto a la reparación del daño que debe hacerse a favor de las víctimas.

Comentó que desde la institución se ha tenido un trabajo importante en el tema de las víctimas del transporte público y se han hecho observaciones a las distintas instancias de gobierno así como algunas Recomendaciones.

“Ahora cambian algunos paradigmas, cambian estatus que antes no se tenían, así como consideraciones que las autoridades antes no tomaban en cuenta y ahora sí. Lo primero que determina es que la reparación del daño debe ser integral, completa, proporcional al daño causado, e inmediata a las víctimas directas, que son las que sufren el daño, o a las víctimas indirectas, que son los familiares.”

Puntualizó que ahora hay un responsable directo inmediato, quien tiene que dar la cara y ofrecer una respuesta, que es el Estado, por ser el que subroga una función pública como lo es el transporte público; por eso tiene que tener la seguridad, las medidas necesarias y las garantías para que los particulares puedan hacerlo al momento de reparar el daño cuando esto es necesario.

Asimismo, dijo que esta ley establece un monto tope de 500 salarios mínimos mensuales en la zona de que se trate, lo que equivale a un millón de pesos aproximadamente.

“Esto es necesario saberlo, porque esto es una obligación y puede generar la necesidad de que los subrogatarios, los particulares, el transporte que al estado le corresponde, tengan la contratación de seguros y que sean suficientes para responder por el daño.

El titular de la CEDHJ citó ejemplos de Recomendaciones emitidas por la institución a diversas autoridades estatales y municipales, en las que se ha logrado la reparación del daño tanto económica como integral.

“Nosotros hemos llegado a hacer observaciones; por ejemplo, en el 2011, este Consejo de Víctimas del Transporte Público no tenía un expediente por cada una de las víctimas, si hubo omisiones en el pasado, el subsanarlas es más complicado ahora. Sin embargo, se tiene que resolver y darle puntual seguimiento con un expediente para cada uno de los afectados”.

Finalmente, el ómbudsman les ofreció a los asistentes capacitación integral en materia de derechos humanos para transportistas y particulares, entre otros.